

# La Voz del Pueblo

Órgano oficial del Partido Republicano Radical de la provincia de Tarragona

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Rambla de San Juan, número 40.

**SUSCRIPCIÓN**  
En Tarragona... 0'50 ptas. al mes  
Resto de España... 1'50 " trimestre  
Número suelto 10 céntimos.  
**PAGO ADELANTADO**

## RICARDO CUBELLS FLORENTI ANTE EL JURADO

### EL JURADO ante la opinión

Las condiciones de nuestro modesto semanario son insuficientes para trasladar los ecos de la opinión pública ante este sensacional proceso contra un sujeto que ocasionó la muerte trágica de nuestro queridísimo amigo Mario Jordana, el homicidio frustrado de Aguiló y los disparos contra Prats.

A nuestros lectores solo podemos servirles un esquema del extracto que hemos podido apuntar en los estrados de la Audiencia. Prescindiremos del cúmulo de pruebas abrumadoras contra el procesado y solo nos concretaremos a las conclusiones de acusación y defensa y del brillantísimo resumen del dignísimo presidente de la Sala, cuyas palabras pesarán eternamente como losa de plomo en la conciencia de aquellos ciudadanos que ignoran a que hora empieza la noche del día 11 de Junio.

El Jurado que dictó veredicto de inculpabilidad contra el que disparó el arma homicida que ocasionó una muerte y un herido, estaba compuesto por los ciudadanos que a continuación se expresan: D. José Riola, don Agustín Peñas, D. Juan Santamaría, de Tarragona; D. Jaime Solé, D. Juan Garreta Abelló, D. Antonio Abelló Martí, de las Borjas del Campo; don Tomás Cabré Munté, D. Miguel Mestre de Alforja; D. Isidro Sardá, de Constantí; D. Evaristo Fábregas, don Juan Tarrats, D. José Adserá Solá. Suplentes: D. José Bertrán Blanch de Reus y otro.

Las sesiones empezaron el día 28 de Noviembre y terminaron el día 30 con la justificada ansiedad de la multitud convencida por las pruebas presenciadas de que la muerte de Mario Jordana no quedaría impune, no obstante los esfuerzos hechos por el ilustre abogado defensor D. Melquiades Alvarez. Este hombre conocido por su elocuencia, se estrelló ante los sólidos argumentos de su contrincante acusador privado D. Alfonso Fabregat cuya reputación queda definitivamente sentada como la más afirmativa de la provincia de Tarragona en materia criminalista. Así hubieron de reconocerlo amigos y enemigos de este joven letrado.

Con orgullo hacemos constar las si-

guientes frases pronunciadas por persona competente: "Para contender con éste necesitaron a la eminencia de D. Melquiades, y después de oír a los dos comprendí que no iban descaaminados."

—¿Y qué le parece a V.?

—Pues sencillamente, que D. Melquiades en vez de ceñirse a una defensa, tuvo necesidad de buscar golpes de efecto atacando a la parte acusadora. Y para concretar mejor mi opinión, le diré que para tal viaje pudo venir sin alforjas. Y los que han traído al Sr. Alvarez han menospreciado a dignísimos abogados locales, asunto que no merece comentarios. A no ser—agregó el conferenciante—que necesitara una victoria ganada...

Otro dijo: —Tienen a D. Melquiades por el Lagartijo de los abogados—valga la comparación—. Pues bien, yo he visto torear a Lagartijo y algunas veces lo hacía pésimamente.

—Sí, pero siempre era buen matador, aun en sus peores días.

—Eso era debido a la ignorancia del público a veces, que no se daba cuenta ni podía averiguar que causa le producía la muerte al toro. Únicamente Lagartijo era aplaudido.

Hasta aquí los comentarios, ó una parte muy insignificante de comentarios que hemos podido recoger de la opinión pública que nunca se equivoca. Nosotros tenemos que añadir a estos comentarios, que la provincia de Tarragona está capacitada para todo, incluso para oponer a un D. Melquiades Alvarez a D. Alfonso Fabregat. El primero fracasó en Cataluña como político y no escaló la gloria como abogado; el segundo si pretendiera un adarme de ambición le auguramos la compensación de las operaciones por partida doble: El Debe es igual que el Haber, mediante la adición del saldo. O lo que es lo mismo, lo que una parte disminuye, aumenta la otra y viceversa. El tiempo será la medida.

Y mientras llega la hora suprema de la justicia, recordemos aquella frase célebre:

**¡No está todo podrido en Dinamarca!**

Habránse enterado nuestros lectores, por los relatos de la prensa y por

los miles de voceros que asistieron y presenciaron las sesiones del juicio oral, el resultado de los debates y el veredicto del Jurado, en la causa que por homicidio y otros delitos se ha visto en esta Audiencia los días 28 y siguientes.

A pesar del cúmulo abrumador de pruebas y datos concluyentes y decisivos, el Jurado dictó veredicto de inculpabilidad, estimando inocente al procesado Ricardo Cubells que mató a Mario Jordana, hirió a Eduardo Aguiló y disparó contra Jacinto Prats, con un revolver de cinco tiros, disparando hasta agotar todos los proyectiles contra estos tres jóvenes, completamente desarmados y por tanto en absoluto indefensos.

Tan injusto es el veredicto del Jurado, que el digno Fiscal de esta Audiencia, D. Manuel Martínez, secundado por el letrado de la acusación privada, D. Alfonso Fabregat, solicitó de la Sala la revisión de la causa ante nuevo Jurado.

Retirados a deliberar sobre la referida solicitud, los señores Magistrados que formaban el Tribunal de derecho, accedieron a la misma, acordando que la causa sea vista ante un nuevo Jurado, señalando al efecto para la celebración de las sesiones los días 27 y siguientes del corriente mes.

¡Loor a los dignísimos Magistrados que tan alto han puesto el nombre, augusto de la diosa Temis! ¡Loor a D. Manuel Martínez, celoso vigilante en el cumplimiento de la ley; loor a D. Andrés Gallardo, Presidente, y a D. Anselmo Sanz y D. Pedro Gaspar, Magistrados, honra y prez de la magistratura española!

Gracias a tan dignísimos y celosos funcionarios, podemos gritar muy alto todos los que amamos, por encima de todo, los fueros de la Justicia, atributo el más alto de los pueblos civilizados, ornamento el más precioso de la Patria querida, que no está, no, podrido todo en Dinamarca!

Los ciudadanos dignos, los hombres justicieros deben grabar en su memoria para enaltecerlos y loarlos los cuatro nombres de tan dignos Magistrados.

A continuación publicamos los informes de las partes, resumen del Presidente y el veredicto del Jurado:

### Sesión del día 30

**Fiscal:**  
Señores Jurados: antes de entrar en el cumplimiento de los deberes que mi ministerio impuso para llevar los debates del juicio, conoceis el mismo por la prensa diaria. Careciendo de oratoria, me hallo conmovido.

El hecho que aquí nos concreta reviste gran importancia y gravedad por haber resultado un muerto y un herido. Conocéis mi modo de proceder, conocéis el resultado de los debates practicados, debiendo proceder con imparcialidad y ser justos, pues habiendo jurado como habeis hecho, debeis obrar con imparcialidad.

Como ocurrieron los hechos, os he dicho antes que era sencillísimo, un hecho común.

Se celebró un mitin la noche de 10 de Junio, quedando demostrado que por el escándalo que se promovió, que Cubells, que estaba sentado en las gradas, acudió a donde había escándalo, levantó el palo y pegó.

El día siguiente se reunieron Cubells, Ferraté y otro, estaban en la plaza de Prim, entraron en el billar, que había tres o cuatro sospechosos, si bien no dicen quiénes eran, que salieron del billar y tomaron el camino de las afueras, observando que Mario Jordana, Aguiló y Prats les seguían, que llegaron a un sitio de unos 10 metros de ancho, que Cubells se paró en compañía de Ferraté, que cuando llegaron Mario, Aguiló y Prats, que Cubells dijo a Mario quieres pegarme a mí, que Mario cruzó los brazos, diciendo «tira, tira», que Cubells disparó dos tiros a Mario y siguió disparando contra los otros.

Esta relación tiene la confirmación por los tres testigos que eran Mario, Aguiló y Prats, así como el compañero de Cubells, Ferraté.

Los cuatro testigos dicen y vienen a afirmar lo manifestado.

Se recibió declaración a Jordana. Dijo el desgraciado Mario Jordana que el declarante se ha adelantado unos 20 pasos, dijo a Cubells «quieres pegarme a mí?», disparando entonces el Cubells. Tenemos un testigo presencial.

El Aguiló dijo que cuando Mario dijo a Cubells quieres pegarme a mí, poniendo en cruz los brazos, disparó el Cubells.

Tenemos a José Torrell que dice lo mismo que los disparos fueron hechos sin discusión y al llegar allí, Mario, Aguiló y Prats, que debieron ocultarse los agresores en el camino de Alcólea del Pinar. Tenemos otro dato muy importante, la afirmación de Ferraté, amigo de Cubells, manifestando que cuando Jordana iba hacer indicación o acción como si quisieran sacar armas, que Cubells tenía ya el arma en la mano. Si Cubells tenía ya en la mano el revolver no es de extrañar que los agredidos se agacharan para evitar la agresión. ¿Tiene algo de particular que los hombres al verse agredidos se agacharan y cogieran una piedra? Tengan presente que el procesado no tenía una piedra, no, era un revolver, no siendo de extrañar que se agacharan.

Recordaréis que Cubells dijo a Mario: «si dais un paso más os reventaré».

El procesado en la primera declaración ya saben lo que ha dicho, que es-

taba en el café París, que fué al mitin, que hubo escándalo, que pegó un garrotazo no sabe a quien, que le dijeron que le querían pegar y que un dependiente del billar le dijo: «ojo, que te quieren pegar». Que aquella noche Samuel y Ferraté fueron a su casa, que marcharon al billar, que los miraron mal, no diciendo quién, que paseando por el lugar de la ocurrencia, que llegaron Mario y demás al sitio, que Mario dijo: «quieres pegarme a mí?» y que obcecado por el miedo, disparó y que luego se retiró, no diciendo ni comentando qué personas eran las que le querían pegar.

Que el Fiscal no cree sea verdad que el dependiente del billar le dijese: «ojo que te quieren pelar», que el testigo ayer negó o dijo no recordaba fuera verdad lo que dicen, dijo, considerando el Fiscal es falso lo que dice el Cubells.

Tampoco se ha probado que cuando Mario dijo *quieres pegarme*, dijera *sacar las armas y a ellos*, pues no hay ninguna prueba que lo acredite, solo lo que dice el procesado.

Me extraña, señores Jurados, que el procesado diga que el miedo inminente fuese el que le obligó a disparar.

Creeis que si vosotros, señores Jurados, al ver que si otros os miraran de mala manera, sería con la intención de reñir, en vez de ir a paseo no os iríais a vuestras casas en vez de ir a un punto solitario fuera de la población?

Que el Cubells para ir al lugar de la ocurrencia es indudable que había de pasar frente al cuartel de la guardia civil, creyendo que si se creía perseguido nada le costaba haberse presentado al cabo o sargento, dando cuenta de lo que sospechaba para evitar mayores males.

No se ha podido probar que fueran tres delante y tres detrás para pegarse cuatro bofetadas.

El que tiene miedo en vez de marchar a las afueras, huye y se interna en la población, no busca el despoblado.

Que el procesado dijo en su declaración que junto con Ferraté estuvieron media hora en casa de éste, y ayer dijo que solo fueron cinco minutos, haciendo resaltar la gran contradicción.

Que el procesado desde que entró en su casa al siguiente día a las siete y media, disfrutó de gran protección, que estuvo 14 horas amparado y protegido por la población de Reus, y se le detuvo porque varios, después de muerto Mario dieron cuenta al Ayuntamiento al tener noticia de que Cubells quería marcharse desenganchando los caballos del coche evitando se escapara, y logrando que hoy se siente aquí el procesado.

Quien era Mario? No hay nadie que diga que observase mala conducta, un muchacho trabajador que la población le apreciaba por sus buenas cualidades y por su honradez.

Todo lo dejo a vuestra consideración, señores Jurados.

El letrado defensor del acusado, alega la eximente del artículo 8.º número 10 del Código penal.

De quién partió la agresión? de Cubells, afirmando Mario, Aguiló, Prats y Ferraté. Que Cubells tenía el revolver en la mano y sin mediar palabra ni nada hubo los disparos, habiendo cinco testigos que niegan lo que dice el procesado.

Que Aguiló cogió la piedra al oír los primeros disparos y que al sentirse herido se metió la piedra en el bolsillo.

Que el miedo insuperable, puede interpretarse como superable, que quiere decir vencer.

Mario y los dos compañeros no dieron motivo a Cubells para la agresión de que fueron víctimas ni nada, y que el Fiscal no considera sea verdad el miedo insuperable.

Que amenaza hicieron Mario, Aguiló y Prats a Cubells? pues durante la prueba ningún testigo lo ha declarado.

Que considera los hechos en tres delitos, uno de homicidio y dos de disparo de arma de fuego.

Voy a terminar, esperando que haciendo caso omiso de lo que se dice por fuera y sabeis, que Mario fué muerto, Aguiló herido y que disparó además contra Prats.

**Acusación privada:**

Señores Jurados: En nombre y representación de doña María Borrás, madre del difunto Mario Jordana, tengo el honor de dirigiros la palabra, exhortándoos para que, penetrando cuanto se ha declarado en

este juicio, seais justos al hacer vuestras conclusiones.

Si llegase a comprender, pudiera penetrar y tuviera la facilidad de expresión tal como el digno letrado encargado de la defensa del procesado, el ilustre don Melquíades Alvarez, hombre de grandes dotes, con facilidad para sus discursos parlamentarios, a quien rindiendo tributo y me congratulo de poder apreciar una vez más sus muy buenas cualidades, a quien debiera rendirme, debo hacer frente en estos momentos, no para rendirle, sino para con mi poca elocuencia, reseñar una vez más, después de lo declarado por los testigos que habéis oído, la veracidad de los hechos, para que, obrando con imparcialidad dictéis el veredicto que de las pruebas resulta.

Compara a continuación las dotes de sabiduría de varios pedagogos en sus actos de justicia, cuyo discurso dura 25 minutos.

A 15 kilómetros de aquí, en la hermosa ciudad de Reus, ciudad industrial, desarrollóse a las ocho de la noche del día 11 de Junio próximo pasado un drama tristísimo, acaecido en las afueras de la ciudad, y ejecutado tal villana acción por la mano perversa y criminal de Ricardo Cubells, quien hoy se sienta en el banco de los acusados, para depurar ante la Ley y ante la sociedad la villana acción, que los hijos de Reus recordarán siempre en la memoria, hecho acaecido en la segunda década del siglo XX.

No crean, señores Jurados, que el público que hay presente en este acto venga por curiosidad, no; viene para ver el desarrollo de los hechos y para presenciar la rectitud nuestra, pues de ella depende la tranquilidad de la sociedad, y que las personas que no saben cumplir con sus deberes sociales, pasen al lugar que les corresponde para que de este modo se vaya dando a las incultas e inmorales el lugar que les corresponde.

Hechos de tal trascendencia no deben perdonarse, y menos aún, cuando todavía llevamos el luto por el último atentado ocurrido en Madrid en la persona del M. I. Presidente del Consejo de Ministros, debiendo todos refutar tales crímenes, y procurar librar a la humanidad de personas que por sus instintos maléficos y perversos, no son dignas de alternar con las de carácter benéfico y bondadoso.

Tened presente señores Jurados que el pueblo de Reus en masa, asistió al entierro del infortunado Mario Jordana Borrás, y digo que asistió el pueblo de Reus porque yo mismo lo ví, y pude convencerme por mis propios ojos de la tristeza que dicho acto ocasionó, llevada tal villana ocasión por la criminal mano del procesado, con las agravantes de nocturnidad y despoblado.

No quiero hacer la apología de Ricardo Cubells en su vida privada, por haberlo ya manifestado en sus declaraciones los 20 y pico de testigos que han declarado en este sumario, pero sí he de hacer memoria que en algunos de sus actos se ve manifiesta y claramente las malas intenciones, queriendo demostrar en todas partes que era un pincho o un matón, pues a más de haber hecho armas a su padre, según lo ha declarado el testigo Pons y otros, recuerdo lo manifestado en una declaración de que, siendo pequeño todavía el Cubells, y en ocasión de ir al colegio a la clase de dibujo, porque otro niño le dijo algo le clavó el compás en el cuerpo.

Comparando desde su infancia la conducta observada, se ve la de un hijo déspota, desobediente a los buenos consejos de sus padres, que en vez de ser humilde se ha dedicado a la perversidad, hasta el extremo de que habiendo sentado plaza como voluntario por el tiempo de 4 años en el Regimiento Cazadores de Tetuán, a los 6 meses de firmado el compromiso ya estaba fuera, y esto ha sido manifestado por varios Sargentos de dicho Regimiento y por diferentes individuos del propio cuerpo, y así como el procesado declaró que pidió la rescisión del compromiso (como gracia especial concedida) por enfermo, resulta que es falso, que la rescisión del compromiso fué debida a la indisciplina observada por él en el Regimiento y antes de que diera motivo a procedimientos mas severos por su poca moralidad, fué preferible que abonando la cantidad estipulada para

pago de las prendas que se le facilitaron, se marchara de dicho Regimiento, quedando entonces tranquilos al tener fuera a un sujeto capaz de cometer cualquier día un atentado.

Desgraciadamente, cuanto más se penetra en los hechos, con más claridad se ve la culpabilidad del procesado, usando de medios cobardes, y aprovechando de la nocturnidad y despoblado, con la agravante de dirigirse a personas desarmadas.

El día de autos, estando en el salón de billar del café París, Mario Jordana, Aguiló y Prats, entraron Ricardo Cubells, Ferraté y Fabra.

Según declaración del procesado, los tres primeros les miraron de mala manera, es decir con mirada insultante, marchándose enseguida, pero en vez de hacerlo hacia el interior de la población o a sus respectivas casas, marcharon en dirección a donde sabían tenían costumbre de ir a pasear el Mario, Aguiló y Prats, verificándolo con algún rodeo, pues, pasando por la calle de San Lorenzo, fueron calle de San Juan, Paseo de Sunyé, saliendo a la carretera de Aleixar, en donde apostados convenientemente esperaron a las víctimas; que al darse cuenta Jordana del bulto que aprovechando la oscuridad y sombras, trataba de ocultarse, mas el Cubells les dijo: «si dais un paso más os abraso», diciendo entonces Mario: «tira, tira» y acto seguido se oyeron dos disparos, cayendo Mario al suelo bañado en su propia sangre. Sin interrupción disparó Cubells contra Aguiló, a quien hirió, verificándolo después contra Prats, a quien no le alcanzó proyectil alguno, dándose entonces a la fuga el Cubells.

También es raro que después de los hechos y de la orden de arresto dictada por el Juzgado, el procesado hubiese estado 14 horas dentro de la ciudad sin que nadie le molestara para nada, y si fué detenido se debe a la iniciativa de unos seis ó siete jóvenes radicales que, una vez muerto Mario Jordana se presentaron al Ayuntamiento dando cuenta de una confidencia en la que les dijeron que Cubells se iba a escapar de Reus, procediéndose a la busca del mismo por dichos jóvenes y un guardia municipal, quienes llegaron al tiempo justo, pues ya estaba dentro de un coche para marchar, logrando dichos jóvenes desenganchar los caballos del carruaje y el guardia municipal procedió al arresto de Ricardo Cubells, quien se obstinaba en no querer seguir a la autoridad, hasta que lo redujo a prisión.

Hay que tener presente además lo declarado por el primer Jefe de policía Sr. Jurana, quien después del mitin llamó a su despacho a Mario y Pallejá y les dijo que les había librado de una y buena, lo cual viene a corroborar que las autoridades, algunas de ellas, eran sabedoras de lo que se había de hacer en aquellos días.

Se levanta la sesión a las 30 ho as 10 minutos para reanudarla a las 16.

**Sesión de la tarde**

Manifiesta que el procesado es autor voluntario del hecho. Que el procesado disparó 5 tiros en la noche de autos, hiriendo a Mario y Aguiló y no hirió a Prats porque al oír los disparos marchó y se echó al suelo.

Que se ha visto plenamente demostrado las contradicciones en que ha incurrido el procesado, Fabra y Ferraté.

José Torrell dijo que Cubells y Ferraté iban delante con dirección a la carretera de Aleixar; a unos cinco minutos antes de llegar los perdió de vista, lo cual demuestra que los primeros iban corriendo, oyendo poco después los disparos viendo los fogonazos y humaredas.

Queda demostrado que de haber llevado armas Mario, Aguiló y Prats se hubieran defendido.

Tener presente las circunstancias en que ocurrió el hecho, que era de noche y en despoblado.

¿Puede admitirse la defensa del procesado después de las declaraciones prestadas por los testigos presencials? Desde luego no.

La muerte de Mario Jordana es un delito consumado, ya deben estar contentos los que deseaban esta muerte. La tierra de la carretera de Alcolea del Pinar fué seno de la sangre de Jordana. No dudéis que el Cubells ha de llevar siempre encima el peso de la sangre

derramada por Jordana, comparando el hecho con lo sucedido entre Cain y Abel.

La lesión de Aguiló, ocasionada por los disparos de Cubells, es un delito de homicidio frustrado. El señor Fiscal está en lo cierto y fi me al hacer su resumen.

Debe castigarse el delito frustrado de homicidio.

Analiza el hecho contra Aguiló, calificándolo de homicidio frustrado.

Analiza el hecho contra Prats, calificándolo de disparo de arma de fuego y apreciando las conclusiones igual que el Fiscal.

Espero que el veredicto que vais a dar será de pura justicia.

Relata las eximentes que ha aludido la defensa en las declaraciones del juicio y las modificaciones, no hallándolas conformes por falta de pruebas en lo que alega la defensa.

Pone a la consideración del Jurado, que no habiendo habido agresión por parte de Mario, Aguiló y Prats, el Cubells no tenía porque hacer uso de un arma de fuego.

Somete a la consideración de los Jurados la contestación.

Cree ver una torcida interpretación y una equivocación jurídica considerando que los hechos fueron acaecidos por miedo insuperable.

Si al procesado le hubieran dicho si no matas a Mario Jordana te matamos a tí, entonces se comprendería el miedo insuperable, pero no fué así, obró en conciencia propia, sin que nadie le impulsara a verificar dicho asesinato.

No se ha intentado que se ejerciera alguna coacción para que el procesado cometiese este delito.

La acusación privada opina que en favor del acusado no encuentra eximente alguna y si la culpabilidad de nocturnidad y despoblado.

Debe tenerse en cuenta las circunstancias agravantes de que los hechos fueron consumados de noche y en despoblado.

Creo señores Jurados haberos dicho clara y terminante la verdad de los hechos ocurridos, debiendo siempre tener presente, que esta acusación no tiene odio, ni rencor alguno contra el acusado; solo se hace intérprete de las manifestaciones expuestas por todos los que habéis oído en la tramitación del juicio.

Demstraré el no interés que tengo sea condenado el procesado.

Lo que sí quiero es que el delito no quede impune, se tome en más o en menos las consideraciones, que se dicte veredicto de culpabilidad para que el procesado no se envalentone.

Da cuenta del aumento de criminalidad en España, llegando a un 8 por 100 el aumento.

Si se dijera que fuera delito político se tendría que tomar en más consideración, siendo más terminantes las conclusiones.

Comparar el crimen con el de Canalejas.

Considero que ha terminado mi misión esperando que ante la conciencia del público, la vuestra está la de Dios, esperando obrareis con justicia. He dicho.

Terminó el discurso a las 18 suspendiéndose la sesión por unos momentos.

**Defensa:**

Vengo a pedir, señores Jurados, un veredicto de inculpabilidad para el procesado.

Desde luego los pareceres de la acusación privada y de esta humilde defensa están en discrepancia y digo esto porque usando diferente lenguaje no nos podremos entender, aunque no dudo que con la Presidencia del Tribunal de Derecho nos entenderemos enseguida, por seguir los mismos argumentos.

Señores Jurados: quisiera, sin ánimo de ofender a nadie, hacer una apología de los hechos desgraciadamente ocurridos en la noche del 11 de Junio próximo pasado, pues están en contradicción con lo expuesto por la acusación privada, pues si bien aquella lleva la representación de la madre del difunto, señora que me merece toda la consideración y respeto, también hay que tener en cuenta que el procesado tiene madre, y si bien la primera por desgracia perdió a un ser querido como lo es un hijo, no quiere decir esta doctrina que se pierda a otro ser querido de la otra madre, pues la humanidad perdona y no debe ser tan execrable que condene por que otro sufra querantos.

Haciendo un resumen de varias de las declaraciones prestadas en este sumario

se ve claramente y sin ningún género de duda el apasionamiento y refinamientos empleados en el mismo, pues la mayor parte de las declaraciones prestadas son hechas por jóvenes imberbes, con la lección estudiada, que si dichos jóvenes hubiesen declarado por propia voluntad es decir, hubiesen declarado todo lo que vieron sin que nadie les hubiera dicho lo que habían de decir, se hubieran presentado de otra manera, concretando más los hechos, pues la verdad y la razón superan a cuantas maquiavélicas y torcidas interpretaciones se quieran dar a los asuntos de que se trata.

Casi todas las declaraciones se reducen a la mala conducta del procesado Ricardo Cubells, pero fijense bien señores Jurados, ninguna de ellas concretando los hechos, pues la acusación privada, dando crédito a dichas afirmaciones, las recoge para hacer de ellas un arma, sin contar que estas afirmaciones son eco de rencores, no de la población, sino de unas cuantas paparruchas de unos cuantos políticos que aprovechando el suceso han querido saciar sus iras de venganza contra el procesado.

El que más refinamiento tuvo en su declaración fué el hermano del difunto, pues si bien Pedro Jordana se limitó al principio a decir que no quería hablar de este asunto, poco a poco fué aguzando, calificando también al procesado Ricardo Cubells como una persona indigna de pertenecer a la sociedad por sus malos instintos y perversidad.

En cambio tenemos al peluquero Pedro Brunet, que se presentó con un aire de Nerón o conquistador queriendo tal vez asustar a esta defensa, pues con un desparpajo inconcebible y con voz estridente contestaba no a lo que se le preguntaba concretamente, sino haciendo apología e historia de los hechos.

También debo hacer presente, sin ánimo de ofender ni molestar en lo más mínimo a nadie, que la acusación privada, obrando, no por instinto propio, sino con retintin y con el solo fin de demostrar la inculpabilidad de Mario Jordana, Aguiló y Prats, coge todos los datos que se le han dicho para querer demostrar con ellos la verdadera culpabilidad, el ensañamiento del procesado Ricardo Cubells, debiendo decir a mi compañero de profesión que está en un error, que está equivocado, que va por camino errante y que este camino no ha de dar la luz meridional, como dijo al acusar al procesado.

Señores jurados: no creo que seais tan idiotas, tan mamarrachos, de dar crédito a las culpabilidades que se le hacen a Ricardo Cubells, pues de ser ciertas dichas acusaciones, obrando con imparcialidad, os diría que dictaseis un veredicto de culpabilidad; pero nó, no es así, hay que tener presente que la veracidad de los hechos y esto no hay necesidad que lo diga yo, que fui testigo presencial del hecho, no, vosotros los que sois de Reus, sabéis tan bien como yo lo que ocurrió, pues si no estabais presentes en el acto del mitin sabéis, no lo dudo, por los demás todo lo que ocurrió, no queriendo decir con ello que si unos u otros fueron los primeros. Lo que si quiero que sepais es que antes de abrirse el trapo en el teatro Circo, se cayó de Pedro Brunet que lo tenía en las manos a las butacas, teniendo tiempo de bajar por las escaleras a recogerlo y una vez vuelto a su puesto lo abrieron, promoviendo entonces el altercado; que el procesado usando del legítimo derecho de ciudadano, fué de las butacas a la galería superior, que trató de apaciguar los ánimos y que al ver no se conseguía terminar con orden el escándalo, pegó un garrotazo a uno, pues si bien no tenía derecho hacerlo, tampoco los otros tenían derecho de interrumpir el mitin, pues igual razón asistía al uno que a los otros.

Que en la contienda no fueron solamente los de Reus los que intervinieron, sino que también los había de Tarragona y que todo ocurrió mientras hablaba mi digno compañero Sr. Estivill, mientras que al hacer uso de la palabra D. Melquiades Alvarez se redujo todo al silencio, demostrando con ello los asistentes al acto, que solo querían escuchar al que venia de la capital de España. Debo recordar también, señores Jurados, que el altercado repercutió en los jardines del teatro Circo, en donde habian un guarda jurado, un sereno y dos municipales, que al salir varios de los concurrentes

al acto a la parte exterior oyeron rumores de venganza contra Ricardo Cubells, dándose cuenta inmediata de este hecho, y desde luego obrando con muy buen acuerdo se dispuso que dos municipales acompañaran a Ricardo Cubells y familia a su casa; que fueron acompañando sin que nadie les dijera nada, verificando el viaje del teatro Circo a su domicilio sin novedad alguna.

Que al siguiente día y estando en el salón de billares del café Paris sito en la plaza de Prim, Ricardo Cubells, Ferraté y Fabra jugando unas partidas de carambolas se presentaron en dicho local Mario Jordana, Aguiló y Prats, que miraron en son de amenaza a los tres que estaban jugando, sin quitarles la vista de encima, hasta que viendo la insistencia y provocación de las miradas decidieron dejar de jugar y marcharse, lo que verificaron, siendo inmediatamente seguidos por M. Jordana, Aguiló y Prats, siguiéndoles por la calle de San Lorenzo, travesía que conduce a la de San Juan, camino de Aleixar, paseo de Sunyer hasta la carretera de Alcolea del Pinar, que durante el trayecto seguían más atrás Torrell y Marrasé, según declaración de los mismos unida a los autos citados con el fin de ver lo que había de ocurrir, que vieron como Jordana se adelantaba con paso más rápido a Cubells, y arrimado a la pared, que mediaron palabras entre Cubells y Jordana, que al poco rato oyeron los disparos, pero tened en cuenta que no fué así, sino que al hacerse los disparos, el procesado Ricardo Cubells se hallaba rodeado por Jordana, Aguiló y Prats, los cuales con ademán amenazador le increparon, viendo Cubells como relució un arma de fuego, no sabe si revolver o pistola y que al verse acorralado, sacando su Smit hizo fuego, hiriendo mortalmente a Mario Jordana, cayendo también herido Aguiló, dándose entonces a la fuga.

Referente al certificado de buena conducta la acusación privada pone en duda la veracidad del Alcalde de Reus creyendo que obró con intuidad dando el certificado por investigaciones de las buenas relaciones de la familia del procesado con las autoridades locales, pero tened presente que todo ello es falso, que el certificado es legal, que él obró con entera imparcialidad, expidiendo el certificado con arreglo a las buenas cualidades de Ricardo Cubells, pues en Reus goza de irreprochable conducta, no teniendo mancha alguna y que obrando con entereza y rectitud expidió el referido certificado.

Debo haceros presentes también, señores Jurados, que el acusador particular hizo mención del tiempo que estuvo el procesado en el Ejército, de la mala conducta que observó y que debido a ello le concedieron como gracia especial la rescisión del compromiso, en recompensa a las malas cualidades del procesado.

Tened presente, señores jurados, que en el Ejército el Código es muy severo, que lo que civilmente es una falta leve, allí se castiga como grave y que nunca puede admitirse que como recompensa se le concediera la rescisión del contrato.

Por tanto, vistas las pruebas demostradas por los declarantes, testigos presenciales del hecho ocurrido, solo me resta decir que seais justos, que no deis crédito a las palabras que maquiavélicamente os hayan dicho para condenar por pasión de criterios y rencores políticos al procesado Ricardo Cubells. Habiéis de ver en mi defendido la persona que obrando con entereza y viéndose acorralada y amenazada usó del perfecto y legítimo derecho de defensa propia, viéndose por tanto obligado a disparar contra los que le agredían, teniendo siempre en cuenta que Ricardo Cubells no les buscó para nada, sino que fueron Jordana, Aguiló y Prats que querían vengarse en la persona de mi defendido, pidiendo por tanto ya que no podré estar presente en el veredicto por tener que marchar a la capital de España, que seais justos dictando para mi patrocinado un veredicto de inculpabilidad. He dicho.

Durante el relato del discurso de la defensa, el señor Presidente tuvo que llamarle al orden por dos veces.

También D. Melquiades Alvarez aceptó y dijo que «cuando un elemento perturbador quiere interrumpir la celebración de un acto público para desarrollar un tema político, los asistentes al acto tienen perfecto derecho de pegar a los que intencionadamente quisieran interrumpirlo, pues si él se encontrara en caso semejante, haría lo mismo.»

**Presidente:**

Venís aquí para deliberar con justicia los hechos acaecidos en la noche del 11 de Junio en la ciudad de Reus.

¿Qué es eso de justicia popular? Hemos convenido que la justicia de arriba es un medio de luz que penetra en la conciencia, así es que habéis de ser parcos.

¿Cómo se recoge la verdad para que se dicte un veredicto justo?

¿Para qué los procesos? ¿Para qué el Fiscal? ¿Para qué la defensa? ¿Para qué la acusación? ¿Para qué los testigos?

Ya visteis la defensa brillantísima. Mientras las declaraciones dicen que es un delito de homicidio, la defensa sostiene que todas ellas son hechas por jóvenes impulsos.

Peró, en cambio la defensa dice que no delinquiró, que fué un medio de legítima defensa.

Fijaos bien, hay que buscar la verdad y la verdad se ha de ver con las pruebas.

La prueba es como dijo el poeta, que es según el color del cristal con que se mira. Pero este cristal está empañado, tanto en la acusación como en la defensa.

No tengo deber de ponerme al lado de nadie para ver la verdad. Los hechos y pruebas bastan.

Los hechos acaecidos tenían un precedente convenido por todos.

Tenemos a Cubells que pertenece a un partido político contrario en parte al del infortunado Mario Jordana, que éste, Brunet y otros pertenecen al partido radical, y dentro del partido al de jóvenes rebeldes y perturbadores.

Ya recordaréis que se exhibió un cartel, que decía «¡Viva Nakens!» que por lo visto era la señal convenida. Que lo que hubo fué una perturbación de derecho contra el buen orden.

Tengo el deber de deciros que de los que asistieron al mitin celebrado en Reus, había algunos encargados de perturbar el orden y que los que se creen con derecho a que no este se altere deben ponerse al lado de las autoridades. Es muy sensible, muy triste que hayan de ocurrir casos como el de la noche del 11 de Junio.

Hasta los oídos del procesado llegó la noticia no solo por particulares sino también por la policía y autoridades de que querían matarlo y visto está que debía ir con precaución para defenderse de los rebeldes.

Que con el revolver cargado se marchó a los billares; que luego entraron allí M. Jordana, Aguiló y Prats; que junto con Cubells había Ferraté y Fabra, acompañando dos al procesado y otros dos al Jordana.

Hay que desengañarse que en los billares había de mediar algo, que no hay duda que Jordana y dos compañeros fueron en son de desafío, que salieron los seis, que iban desafiados, como dijeron a Torrell y este siguió detrás para ver donde iban desafiados, que hubieron muchos testigos que lo presenciaron, que cuando el Cubells acompañado de sus dos compañeros se marchaban a su casa iban perseguidos por otros tres.

Que las palabras que mediaron fueron las de «ayer pegaste a un compañero nuestro, hoy venimos a pegarte a ti».

Da lectura del art. 19, regla 3.ª del Código, que condena a los que imponen el miedo y subsidiariamente a los que cometen el delito o delitos.

Fijaos bien que si uno tiene una arma de fuego en la mano y se siente de momento herido por otro, no hará también uso de la suya contra el que dispara?

Habla de la buena conducta según la licencia expedida por el Ejército y por el alcalde de Reus.

Conceptúa las diferencias políticas que existen en Reus, debido a las cuales los rencores tuvieron fatal desenlace en la noche del 11 de Junio.

Da lectura de las preguntas que han de contestar los Jurados, suspendiéndose la sesión hasta la deliberación del jurado.

Termina la sesión a las 13:20 horas.

Se reanuda a las 14:45 horas. El Presidente del Jurado da lectura de las preguntas del veredicto, dando el resultado siguiente:

1.ª ¿Ricardo Cubells Florentí es culpable de haber disparado dos tiros de revolver a su vecino Mario Jordana...? - No.

2.ª ¿Ricardo Cubells Florentí es culpable de haber disparado dos tiros a Eduardo Aguiló, con propósito de matarle, causándole solo una herida contusa? - No.

3.ª ¿Es culpable de haber hecho un disparo contra Jacinto Prats, quien salió ileso por arrojarse al suelo? - No.

4.ª ¿Tuvieron los hechos origen en el Circo, donde el Jordana, Aguiló y Prats concibieron el propósito de pedir a Cubells esplicaciones? - Sí.

5.ª Al llegar al sitio de autos se adelantó Jordana a sus compañeros y dirigiéndose al Cubells le dijo: me quieres pegar a mí también? - Sí.

6.ª ¿Fué entonces cuando apercibido Cubells, se volvió, armado de revolver, hacia su interpelante, y al mismo tiempo que éste, poniendo los brazos en cruz, le dijo: tira, tira, le disparó los tiros que le ocasionaron la muerte, disparando luego contra Aguiló y Prats? - Sí.

7.ª ¿Es culpable de haber hecho a Aguiló dos disparos, produciéndole la herida contusa que curó a los 22 días? - No.

8.ª ¿El sitio donde ocurrieron los hechos estaba deshabitado? - No.

9.ª ¿A las 20 horas del día 11 de Junio era ya de noche? - No.

10.ª ¿En tal caso Cubells le buscó de propósito para realizar con mayor seguridad los hechos? - No.

11.ª ¿Dió a Pedro Brunet un palo en la cabeza la noche del mitin, por perturbar el orden? - Sí.

12.ª ¿Por consecuencia de ello, un grupo de radicales llamados jóvenes rebeldes, acordó pegar o matar aquella noche a Cubells, no consiguiendolo por ir éste acompañado de amigos y agentes de la autoridad? - Sí.

13.ª ¿A la mañana siguiente, para prevenirse de cualquiera agresión, tomó el revolver cargado que usaba su padre para la defensa personal como agente de contribuciones? - Sí.

14.ª ¿Para convencerse Cubells de los propósitos de vengarse de sus contrarios, se dirigió a las afueras, donde le siguieron aquéllos, por cuya razón trocándose su alarma en miedo, trató de despistar a sus perseguidores para ver de ese modo si le dejaban tiempo de regresar a la ciudad? - Sí.

15.ª ¿Le alcanzó entonces Mario Jordana, diciéndole: ayer pegaste a un compañero nuestro y hoy venimos a vengarte, manifestándole Cubells le dejara en paz porque no quería contiendas? - Sí.

16.ª ¿Viendo Cubells la actitud de Jordana Aguiló y Prats, sacó el revolver, y después de conminarles a que no avanzaran, porque de lo contrario dispararía contra ellos, ante cuya comunicación Jordana dijo a sus compañeros: sacar las armas? - Sí.

17.ª ¿Fué entonces cuando Cubells, viendo que Aguiló sacaba un arma, disparó dos tiros contra éste y tres contra Jordana? - Sí.

18.ª ¿Realizó Cubells los hechos por miedo a perder la vida? - Sí.

19.ª ¿Revocó Cubells de algún modo los hechos a que se refieren las preguntas segunda y tercera? - No.

El Presidente del Tribunal de derecho dicta por lo tanto el veredicto de inculpabilidad.

El señor Fiscal pide revisión de la causa por nuevo jurado.

La acusación se adhiere a la petición del Fiscal.

La defensa se opone. El Tribunal de Derecho se retira a deliberar.

Constituido de nuevo, accede a la revisión de la causa por nuevo jurado dentro del cuatrimestre, por considerar erróneo el fallo del Jurado.

Terminó la sesión a las 15:30 horas.

No hay nada más cruel, más inhumano, más feroz que el clericalismo.

El clericalismo es la tiranía, la opresión y el embrutecimiento. Hemos dicho poco; el clericalismo es la negación de todo sentimiento noble, de todo espíritu amplio. En él no cabe ni la clemencia, ni la compasión, ni la humanidad.

Demostración: El tigre del Maestrazgo; el cura Santa Cruz; los saqueadores de Cuenca; los asesinos de Burjassot y la Inquisición.

**Espectáculos**

SALON MODERNO

Dos grandes atracciones para hoy:

Miles. Rosini et Ivonne

y

Turgue-Valence

Extenso y variado programa de películas.

COLISEO MUNDIAL

Exito incomparable del transformista

**Mr. R. Bertin**

Grandioso programa de películas.

Imprenta de LA VOZ DEL PUEBLO.

Establecimiento  
en Tarragona:

17 Conde Rius 17



# Máquinas Singer y Wheeler & Wilson

PARA COSER

Exclusivas de la COMPANIA SINGER DE MAQUINAS PARA COSER  
Todos los modelos a Ptas. 2.50 semanales. - Pídase catálogo ilustrado que se da gratis  
MAQUINAS PARA TODA INDUSTRIA EN QUE SE EMPLEE LA COSTURA. - Se ruega al público visite nuestros establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, reales, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina DOMÉSTICA BOBINA CENTRAL, la misma que se emplea universalmente para las familias en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Establecimientos en todas las principales poblaciones de España.



Establecimientos  
en la provincia:

REUS: Calle de Monterols, 41  
TORROSA: Plaza Catedral, 2  
VALLS: Baldrich, 14.

## PARADA DE JUANITO

Gran surtido de juguetes y postales de gran novedad

Juan Bonifás

13, UNION, 13

TARRAGONA

## Molí de l' Horta

DIRIGIDO POR

Clemente Pujalrás e Hijos

Introducidas importantes reformas en la maquinaria, tienen el gusto de ofrecerlo al público para la molienda de toda clase de granos.  
¡Probadlo y os convenceréis!

MOLÍ DE L' HORTA

TARRAGONA

## TROPHOGENO FONT

(Medicamento alimento)

Regulador de la nutrición general; estimula el apetito; favorece la función digestiva; aumenta y modifica la asimilación; eleva el tono orgánico.

INDICACIONES Inapetencia, anemia, digestiones penosas, agotamiento físico e intelectual, neurastenia, etc.

Se vende en todas las Farmacias

DEPOSITO:  
en la del autor, Farmacia del Centro

MANUEL FONT

CAFÉ-RESTAURANT

# PETIT VERSALLES

Rambla de San Juan, 49. - Tarragona

Se sirven cubiertos desde 2 pesetas. - Abonos de 30 comidas, 50 pesetas.  
- Servicio á la Gran Carta. - Se hacen encargos para casas particulares.

ABIERTO DÍA Y NOCHE

## Gran Tintorería Moderna de ANGEL ALCOVERRO

Calle Unión, 33. - Taller: Gasómetro, 32

TARRAGONA

Se hacen lutos en doce horas. - Se lavan y tiñen toda clase de ropas. - Especialidad en colores.

## FABRICA DE BRAGUEROS

Y DE

## APARATOS ORTOPÉDICOS HERNIADOS (Trencats)

Muchos son los que venden bragueros, pero muy pocos saben construirlos. Cuesta colocar un bragero, pero muchísimo cuesta construirlo, pues antes que colocarlo bien es indispensable saberlo construir, porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de la colocación.

No dejarse llevar por esos colocadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la curación radical de las hernias.

El BRAGUERO-ARTICULAR-REGULADOR sistema MONTSERRAT, es el más práctico y moderno para la retención y curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grandes existencias en BRAGUERITOS DE GOMA para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente a Cirugía y Ortopedia.

Especialidad en la construcción de Fajas Ventrales

Casa MONTSERRAT, Unión, 34.

TARRAGONA

## SOMBRERERÍA Y GORRISTERÍA

DE

## JUAN FERRÉ

Sombreros del País y Extranjeros  
Grandes Novedades en Gorra  
Tarragona. - Calle de la Unión, 38. - Tarragona

## AGUA DE BORINES

REINA DE LAS DE MESA

MINERAL, NATURAL, GASEOSA, ALCALINA,  
BICARBONATADA SÓDICA

Eficaz especialmente para las enfermedades del estómago, intestinos, riñones, hígado y diabetes.

Gran Premio con Medalla de Oro en las Exposiciones Internacionales de Madrid 1898; Londres 1910, Nacional de Valencia 1910 y Buenos Aires 1911.

SE USA EN BEBIDA EN TODO TIEMPO

De venta en Farmacias, Droguerías, Hoteles y Restaurants.